



COMITE DE EMPRESA
-UPCT-

▷ 14/12/2009 ◁

SALIDA: V0013

D. Fulgencio Soto Valles

Sra. D^a. Esther Natividad Dulce
Gerente de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Cartagena a 14 de diciembre de 2009

Sra. Gerente,

A continuación se presenta el informe requerido al Comité de Empresa de la UPCT, sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que nos ha remitido:

Desde el Comité de Empresa de la Universidad Politécnica de Cartagena, queremos dejar muy claro, que no nos oponemos a la modificación de la RPT ni a la creación de más puestos de trabajo, siendo esta modificación un nuevo paso para conseguir eliminar la precariedad laboral en la UPCT. Por esto y a petición de Gerencia emitimos el siguiente informe.

- 1) La modificación de la RPT **no se nos ha hecho llegar con tiempo suficiente** para su estudio, ni con los datos precisos para poder emitir cualquier tipo de informe.
- 2) Se nos ha entregado una modificación de RPT **a final de año, y no a primeros de año como era de esperar**, pues así hubiéramos tenido tiempo para hacer un trabajo como corresponde, para el mejor funcionamiento de esta universidad.
- 3) Creemos que la modificación que se nos ha hecho llegar es insuficiente, como se le ha comunicado a Gerencia. Hay que modificar muchos más puestos y es necesaria la creación de algunos más.
- 4) Por último, hay algo que no se nos puede pasar por alto, que es **el Convenio Colectivo del PAS vigente de esta Universidad**, que en su artículo 9 apartado b dice “estudiad, proponer e informar, cuando proceda, la modificación, supresión o creación de categorías laborales, especialidades o puestos de trabajo”, y en su artículo 11 dice “la organización del trabajo es facultad exclusiva de cada universidad y su aplicación vigente, y en particular, de los Estatutos de cada una de ellas. Las propuestas de modificación de las relaciones de puestos de trabajo (RPTs) del personal laboral se ejecutará por el gerente de cada universidad, **previa negociación por el comité de empresa**”.

Por todo lo dicho anteriormente, el Comité de Empresa **NO puede** emitir un informe favorable dado que no se ha respetado la legalidad vigente en la negociación de la RPT.

Sin otro particular, atentamente,

Presidente Comité Empresa UPCT

GERENTE UPCT – GERENCIA – CARTAGENA